

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2019-191-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Carlos Forero

Demandado: JP Servicios S.A.S y otro

Para resolver los folios precedentes, el juzgado RESUELVE:

1. Agregar a los autos las publicaciones aportadas a folios 39 a 41 del cuaderno principal.

2. Asimismo, encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G del P., sería del caso designar curador, empero, advierte el juzgado que, en aras de evitar futuras nulidades procesales, resulta menester intentar la notificación del ejecutado **JP SERVICIOS S.A.S** en la **dirección de correo electrónico** consignada en el certificado de existencia y representación legal que milita dentro del expediente, esto es, en gerenciaadmonjp@hotmail.com y, de no ser efectiva, en las siguientes direcciones: transversal 2 este No. 77 – 76 interior 2 y carrera 13 No. 63 – 64 local 406 de esta ciudad, esta última consulta en el RUES.

Lo anterior, sin perjuicio del emplazamiento decretado, el cual será tenido en cuenta en caso de que dicha diligencia sea infructuosa, caso en el cual se designará al auxiliar de la justicia en favor de JP SERVICIOS S.A.S.

3. Verificado lo anterior, se nombrará curador en favor del ejecutado **JORGE ENRIQUE LÓPEZ BENAVIDES**.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ